



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. N° 2.596/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Leandro Alberto IBARRA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, dictada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 60/19 de fecha 9 de diciembre de 2019, mediante el cual aconseja otorgar al Sr. IBARRA la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00), para solventar gastos de dicha carrera.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Leandro Alberto IBARRA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00), en concepto de ayuda económica para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, dictada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Sr. IBARRA, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1968-2019